

(11) ✓

1.5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000 02



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE
LA COMPAÑÍA INTACO EQUIPOS
INTACOSA S.A.; FUSION POR
ABSORCIÓN: QUE HACE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANO-
NIMA, COMO ABSORBENTE Y LA
COMPAÑÍA INTACO EQUIPOS INTACO-
SA S.A., COMO ABSORBIDA; CAMBIO
DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL INTACO SOCIEDAD
ANÓNIMA POR LA DE "INTACO
ECUADOR S.A."; FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL INTACO SOCIEDAD
ANÓNIMA.-----
CUANTÍAS: -----
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 20,000.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL: -----
US\$ 5,000.00.-----

"En la ~~ciudad de~~ Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los seis (6) días del mes de Noviembre
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor Ingeniero don JACQUES

1 MARTINOD MORALES, quien declara ser ecuatoriano,
2 soltero, en su calidad de GERENTE GENERAL de las
3 Compañías COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA e
4 INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., calidad que
5 legitima con los nombramientos inscritos que
6 presentan para que sean agregados a la presente;
7 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
8 con domicilio y residencia en el cantón
9 Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
10 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
11 entera libertad y bien instruido de la naturaleza
12 y resultados de esta escritura pública de
13 DISOLUCIÓN, FUSION, FIJACIÓN DE CAPITAL
14 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL
15 DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
16 presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
17 N O T A R I O: Sírvase autorizar, en el Registro
18 de escrituras públicas que esta a su cargo, una
19 por la cual conste, la disolución sin liquidación
20 de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., así como la
21 fusión de ésta con COMERCIAL INTACO SOCIEDAD
22 ANÓNIMA que la absorbe, el cambio de nombre de
23 ésta última, por el de "INTACO ECUADOR S. A.",
24 aumento de su capital social, la fijación de su
25 capital autorizado, la reforma integral de su
26 estatuto social y las demás declaraciones y
27 convenciones que se determinan al tenor de las
28 siguientes cláusulas: P R I M E R A:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura las siguientes compañías: a) COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el Ingeniero Jacques Martinod Morales, en su calidad de Gerente General de la misma; y, b) INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., debidamente representada por el Ingeniero Jacques Martinod Morales, en su calidad de Gerente General de la misma. Todas ellas de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en Guayaquil. En legitimación de su personería, el Ingeniero Jacques Martinod Morales, acompaña sus nombramientos inscritos para que se agreguen a la escritura a otorgarse, como documentos habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- RESPECTO DE COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA.- DOS.UNO.UNO.- COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó, mediante escritura pública que autorizó el entonces Notario Segundo de Guayaquil, doctor Angel Chávez Benites, el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000) y por el plazo de veinte años.- DOS.UNO.DOS.- Mediante escritura pública que autorizó el entonces Notario Segundo de



Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Guayaquil, doctor Tancredo Bernal Uriguen, el
2 veintiuno de junio de mil novecientos setenta y
3 uno, e inscrita en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil el veintiséis de julio de mil
5 novecientos setenta y uno, esta compañía prorrogó
6 su plazo por veinte años y reformó su estatuto
7 social.- DOS.UNO.TRES.- Mediante escritura
8 pública que autorizó el entonces Notario Quinto
9 del cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí
10 Ledesma, el diecisiete de abril de mil
11 novecientos setenta y cinco, e inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil el doce de junio
13 de mil novecientos setenta y cinco, esta compañía
14 aumentó su capital a la suma de SEIS MILLONES DE
15 SUCRES (S/.6'000.000,00) y reformó su estatuto
16 social.- DOS.UNO.CUATRO.- Mediante escritura
17 pública que autorizó el entonces Notario Décimo
18 de Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, el
19 cuatro de abril de mil novecientos setenta y
20 siete, e inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil el diecinueve de mayo de mil
22 novecientos setenta y siete, esta compañía
23 aumentó su capital a la suma de VEINTE MILLONES
24 DE SUCRES (S/.20'000.000,00), y reformó su
25 estatuto social.- DOS.UNO.CINCO.- Mediante
26 escritura pública que autorizó el entonces
27 Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio
28 Correa Bustamante, el doce de julio de mil




Ab.
Desario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 novecientos setenta y nueve, e inscrita en el 0000 04
2 Registro Mercantil de Guayaquil el dos de octubre
3 de mil novecientos setenta y nueve, esta compañía
4 reformó su estatuto social respecto a la
5 representación legal.- DOS.UNO.SEIS.- Mediante
6 escritura pública que autorizó la entonces
7 Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora
8 Norma Plaza de García, el cinco de febrero de mil
9 novecientos noventa y uno, e inscrita en el
10 Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de
11 abril de mil novecientos noventa y uno, la
12 compañía prorrogó su plazo de duración hasta el
13 dos de julio del dos mil cuarenta y uno, y
14 reformó su estatuto respecto a la representación
15 legal. DOS.UNO.SIETE.- De conformidad con lo
16 dispuesto en la Ley para la Transformación
17 Económica del Ecuador, publicada en el Registro
18 Oficial Número treinta y cuatro del trece de
19 marzo del dos mil y, a las disposiciones de la
20 Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho
21 dictada por el Superintendente de Compañías, el
22 cuatro de abril del dos mil, publicada en el
23 Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres
24 de mayo del mismo año, relativas al cambio de
25 moneda en las referencias que se hagan tanto por
26 el capital social como por el valor de las
27 acciones de la compañías ecuatorianas, se cambió
28 el valor nominal de las acciones de MIL SUCRES



1 (S/.1.000) a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 0.04) cada una y
3 se convirtió el capital social de COMERCIAL
4 INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA de VEINTE MILLONES DE
5 SUCRES (S/.20'000.000,00) a OCHOCIENTOS DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00).-
7 DOS.UNO.OCHO.- Mediante escritura pública que
8 autorizó el Notario Décimo Segundo de Guayaquil,
9 doctor Salim ManZur Capelo, el veinte de
10 diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil el dieciséis de mayo del
12 dos mil uno, la compañía aumentó su capital a la
13 suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA (USD\$5.000,00), aumentó el valor
15 nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (USD\$1), y reformó el estatuto
17 social.- DOS.UNO.NUEVE.- La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL INTACO
19 SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión celebrada el primero
20 de noviembre del dos mil uno, entre otras cosas,
21 a las que se hace referencia más adelante,
22 resolvió la fusión con INTACO EQUIPOS INTACOSA
23 S.A., mediante la absorción de la última por
24 parte de la primera, en los términos de las bases
25 de dicha operación, que fueron aprobadas por esa
26 Junta General, y dispuso que el representante
27 legal de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA
28 procediera a otorgar, con INTACO EQUIPOS INTACOSA





Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 S.A. la presente escritura pública de fusión por
2 absorción, facultándolo para que convenga con él
3 todos los términos y condiciones de las mismas y,
4 de manera particular, los del nuevo Estatuto
5 Social de la compañía absorbente.- DOS.DOS.-
6 RESPECTO DE INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.-
7 DOS.DOS.UNO.- INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., de
8 nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante
9 escritura pública que autorizó la Notaria Décima
10 Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de
11 García, el veinticinco de febrero de mil
12 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil el doce de abril
14 del mismo año, con un capital suscrito de CINCO
15 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) y por el
16 plazo de cincuenta años.- DOS.DOS.DOS.- De
17 conformidad con lo dispuesto en la Ley para la
18 Transformación Económica del Ecuador, publicada
19 en el Registro Oficial Número treinta y cuatro
20 del trece de marzo del dos mil y, a las
21 disposiciones de la Resolución Número cero
22 cero.Q.I.J.cero cero ocho dictada por el
23 Superintendente de Compañías, el cuatro de abril
24 del dos mil, publicada en el Registro Oficial
25 Número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo
26 año, relativas al cambio de moneda en las
27 referencias que se hagan tanto por el capital
28 social como por el valor de las acciones de la

0000 05

1 compañías ecuatorianas, se cambió el valor
2 nominal de las acciones de MIL SUCRES
3 (S/.1.000,00) a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 0.04) cada una y
5 se convirtió el capital suscrito de INTACO
6 EQUIPOS INTACOSA S.A. de CINCO MILLONES DE SUCRES
7 (S/.5'000.000,00) a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$200,00).-
9 DOS.DOS.TRES.- Mediante escritura pública que
10 autorizó el Notario Décimo Segundo de Guayaquil,
11 doctor Salim Manzur Capelo, el veintidós de
12 diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el catorce de mayo del dos
14 mil uno, la compañía aumentó su capital hasta la
15 suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMERICA (USD\$5.000), aumentó el valor nominal
17 de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA (USD\$1), y reformó su estatuto
19 social.- DOS.DOS.CUATRO.- La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de INTACO EQUIPOS
21 INTACOSA S. A., en sesión celebrada el primero
22 de noviembre del dos mil uno, con el voto
23 unánime de todo su capital suscrito, entre otras
24 cosas resolvió aprobar la fusión de dicha
25 compañía con COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA
26 mediante la absorción de aquella por ésta, así
27 como las bases generales y particulares de dicha
28 fusión, en los términos que constan en el acta de





Ab.

Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 la mencionada Junta General, la misma que,
2 además, resolvió que el representante legal de
3 INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. procediera a
4 otorgar, en unión de la otra compañía involucrada
5 en la fusión la presente escritura pública
6 facultándolo para que convenga con él todos los
7 términos y condiciones de la referida fusión por
8 absorción y, de manera particular, los del nuevo
9 Estatuto Social de la compañía absorbente.-
10 T E R C E R A: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Con tales
11 antecedentes, COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA e
12 INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., en cumplimiento a
13 lo resuelto en sus Juntas Generales
14 Extraordinarias de Accionistas, celebradas ambas
15 el primero de noviembre del dos mil uno, por
16 intermedio de sus representantes legales, tienen
17 a bien fusionarse, por virtud de este
18 instrumento, como en efecto se fusionan en este
19 acto, en los términos acordados en sus Juntas
20 Generales Extraordinarias de Accionistas antes
21 referidas; razón por la cual en este acto queda
22 convenido entre las otorgantes lo siguiente:
23 TRES.UNO.- INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., queda
24 absorbida por COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA,
25 que continuará subsistiendo mientras que la
26 primera quedará disuelta por mandato de la ley.-
27 TRES.DOS.- COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA como
28 absorbente, cambiará su denominación social por

1 la de "INTACO ECUADOR S.A."; TRES.TRES.- El
2 objeto social de la compañía absorbente pasará a
3 ser: dedicarse a la importación y representación
4 de toda clase de artículos y manufacturas, así
5 como a desarrollar industrias en general y, en
6 especial, a la de la construcción y metal
7 mecánica; a la fabricación, comercialización y
8 exportación de productos químicos para la
9 construcción y de productos metal mecánicos; al
10 alquiler, compra y venta, comercialización y
11 exportación de equipos para la construcción y de
12 cabañas sanitarias; al negocio inmobiliario, como
13 construcción, comercialización, compra, venta,
14 arrendamiento y administración de bienes raíces y
15 proyectos inmobiliarios; y, al comercio en todos
16 sus aspectos. Para el cumplimiento de sus fines
17 podrá realizar también negocios, agencias,
18 comisiones, representaciones etcétera, ejecutando
19 los actos y celebrando todos los contratos
20 directa e indirectamente relacionados con tales
21 fines; TRES.CUATRO.- El domicilio de la
22 absorbente seguirá siendo el cantón Guayaquil.-
23 TRES.CINCO.- El plazo de duración de la
24 absorbente continuará siendo hasta el dos de
25 julio del dos mil cuarenta y uno.- TRES.SEIS.- El
26 nuevo capital social de la compañía absorbente
27 será de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (USD\$10.000,00); TRES.SIETE.- El actual





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 estatuto social de la compañía absorbente
 2 será reformado íntegramente, en los términos
 3 de lo resuelto por la Junta General
 4 Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL
 5 INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el primero
 6 de noviembre del dos mil uno.- TRES.OCHO.- Los
 7 únicos accionistas de la absorbente, es decir,
 8 de la compañía que quedará subsistiendo con
 9 el nombre "INTACO ECUADOR S.A." pasarán a ser
 10 los señores Roxana Leiva Gutiérrez, Marcos
 11 Dueñas Leiva, Roxana Dueñas Leiva, Francisco
 12 Tomás Dueñas Leiva, Sylvia Dueñas Leiva
 13 de Vargas y Diego Gómez Dueñas.- TRES.NUEVE.-
 14 Para que opere la referida fusión por absorción
 15 la compañía absorbida quedará disuelta, sin que
 16 por ello sea preciso su liquidación.- TRES.DIEZ.-
 17 Como consecuencia de la fusión por absorción la
 18 compañía absorbida traspasará en bloque, en este
 19 acto, a favor de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD
 20 ANÓNIMA, la totalidad de su patrimonio.-
 21 TRES.ONCE.- En cuanto a los activos de su
 22 patrimonio antedicho, ellos se traspasarán a
 23 valor presente.- TRES.DOCE.- COMERCIAL INTACO
 24 SOCIEDAD ANÓNIMA aceptará en este acto el
 25 traspaso en bloque que de su patrimonio hará
 26 a su favor la compañía absorbida, y, como
 27 compañía absorbente, COMERCIAL INTACO SOCIEDAD
 28 ANÓNIMA asumirá por tanto la totalidad de los

01

1 pasivos de la absorbida y adquirirá, a valor
2 presente la totalidad de sus activos.-
3 TRES.TRECE.- COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA
4 asumirá también la responsabilidad de ley con
5 respecto a los acreedores de la compañía
6 absorbida, y particularmente con respecto a sus
7 trabajadores, empezando con sus respectivas
8 antigüedades.- TRES.CATORCE.- Se deja igualmente
9 constancia de que, en razón del correspondiente
10 traspaso en bloque y de la consiguientes
11 transferencia patrimonial a título universal,
12 todas las autorizaciones, patentes, permisos o
13 registros, de carácter municipal, gubernamental o
14 de cualquier otra especie, sean de la
15 naturaleza que fueren, concedidos por las
16 autoridades nacionales o seccionales del
17 Ecuador a favor de INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.
18 deberán, a partir de la fusión y sin necesidad
19 de trámite adicional de ninguna naturaleza,
20 entenderse traspasados, con todos sus efectos, y,
21 consecuentemente, concedidos, a favor de
22 COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA con su
23 nueva denominación: "INTACO ECUADOR S.A.".-
24 C U A R T A: DISOLUCIÓN DE INTACO EQUIPOS
25 INTACOSA S.A.- El Ingeniero Jacques Martinod
26 Morales, en su calidad de Gerente General y como
27 representante legal de INTACO EQUIPOS INTACOSA S.
28 A., como está expresado, en razón de la fusión

01

1 por absorción referida en la cláusula 0000 08
 2 anterior declara en estado de disolución a
 3 INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., de conformidad
 4 con la ley sin necesidad de que por ello se opere
 5 su liquidación.- Q U I N T A: TRASPASOS EN
 6 BLOQUE DE LOS PATRIMONIOS DE LA COMPAÑÍA
 7 ABSORBIDA.- Con estos antecedentes, la compañía
 8 absorbida, a través de su representante
 9 legal, hace el siguiente traspaso: CINCO.UNO.-
 10 TRASPASO EN BLOQUE DE INTACO EQUIPOS INTACOSA
 11 S.A.- CINCO.UNO.UNO.- El ingeniero Jacques
 12 Martinod Morales, por los derechos que
 13 representa de INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.,
 14 expresa que, para efecto de la fusión, su
 15 representada proceda a traspasar en este acto, a
 16 título universal y a perpetuidad, como en
 17 efecto traspasa y transfiere, a favor de
 18 COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, que la
 19 absorbe, la totalidad de su patrimonio, es
 20 decir, la totalidad de sus activos y
 21 pasivos; aclarando que los activos antedichos
 22 se traspasan a valor presente y que esa
 23 valoración se encuentra reflejada en el balance
 24 final de INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. que formará
 25 parte integrante de esta escritura.-
 26 CINCO.UNO.DOS.- INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. deja
 27 constancia que por lo antedicho traspasa en
 28 bloque a favor de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 7 -



Handwritten signature or initials.

1 ANÓNIMA, no sólo los activos tangibles sino
2 también todos los intangibles, razón por la
3 cual INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. deja
4 expresa constancia que dentro del traspaso en
5 bloque antes referido también se incluye la
6 transferencia, a favor de COMERCIAL INTACO
7 SOCIEDAD ANÓNIMA, de todos los derechos que
8 tiene sobre su denominación social, es
9 decir, sobre el nombre "INTACO EQUIPOS INTACOSA
10 S.A.", por lo que la mencionada absorbente
11 podrá usar en el futuro tal denominación, en todo
12 o en parte, para cualquier operación de sus
13 negocios o para constituir nuevas sociedades con
14 ese nombre, como fundadora o promotora.-
15 QINCO.UNO.TRES.- INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.
16 igualmente deja constancia que por el antedicho
17 traspaso en bloque también se transfiere a favor
18 de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA los
19 siguientes inmuebles: A) El departamento número
20 tres, identificado con el código municipal número
21 ochenta y ocho-cero cero trece-cero catorce-cero
22 cero cero cero-cuatro-uno; la bodega tres
23 identificada con el código municipal número
24 ochenta y ocho-cero cero trece-cero catorce-cero
25 cero cero cero-cuatro-cuatro; y, el garaje tres-
26 cuatro identificado con el código municipal
27 número ochenta y ocho-cero cero trece-cero
28 catorce-cero cero cero cero-uno-dos, del

07

0000 09

1 edificio Palermo, sometidos al régimen de
 2 propiedad horizontal, ubicado sobre el solar
 3 número catorce de la manzana número ciento
 4 sesenta y cuatro del sector A de la urbanización
 5 denominada "Lomas de Urdesa", en la parroquia
 6 urbana Tarqui del cantón Guayaquil, situado en
 7 las calles Avilés y Ginatta. Dichos inmuebles los
 8 adquirió INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. por
 9 compraventa que a su favor efectuó Traverso &
 10 Pérez Construcciones C. A. TECEPE, según consta
 11 de escritura pública otorgada por el Notario
 12 Quinto de Guayaquil, abogado Cesáριο Condo
 13 Chiriboga, el dieciséis de diciembre de mil
 14 novecientos noventa y seis, inscrita en el
 15 Registro de la Propiedad el veintisiete de enero
 16 de mil novecientos noventa y siete, en el Tomo
 17 veintinueve de fojas catorce mil seiscientos
 18 noventa y cinco a catorce mil setecientos
 19 veintiocho número seiscientos cuarenta y cuatro
 20 del Registro de Propiedad y anotado bajo el
 21 número mil sesenta y nueve del Repertorio. Se
 22 acompaña, para que se agregue a esta escritura,
 23 el certificado de la Administración del Edificio
 24 Palermo, en el que consta que se encuentra al día
 25 en el pago de la expensas. B) El inmueble
 26 compuesto por los solares número dieciocho y
 27 dieciocho-B de la manzana catorce B de la
 28 parroquia urbana Tarqui, sector Mapasingue,



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 ubicado en la calle peatonal entre Avenida
2 Segunda y calle Séptima de Guayaquil y sus
3 respectivas construcciones, identificados con el
4 código municipal número cincuenta y uno-cero cero
5 sesenta y tres-cero dieciocho-cero cero cero
6 cero-cero-cero y número de matrícula inmobiliaria
7 tres mil setecientos cuarenta y cuatro, que fue
8 adquirido por INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. por
9 compraventa que a su favor efectuó la señora
10 Laura Villamar Verdesoto, según consta de la
11 escritura pública otorgada ante la entonces
12 Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora
13 Norma Plaza de García, el diez de diciembre de
14 mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el
15 Registro de la Propiedad de Guayaquil el nueve de
16 junio de mil novecientos noventa y ocho, en el
17 Tomo doscientos sesenta y dos de fojas ciento
18 treinta y tres mil quinientos tres a ciento
19 treinta y tres mil quinientos seis, número cinco
20 mil setecientos cuarenta y tres del Registro de
21 Propiedades del año mil novecientos noventa y
22 ocho; C) El inmueble integrado por seis solares
23 números 'nuevè, diez, once, catorce, quince y
24 dieciséis de la manzana B de la Lotización
25 Jaramisol del cantón Jaramijó, provincia de
26 Manabí. INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. adquirió el
27 dominio de dicho inmueble por compraventa que a
28 su favor efectuó la compañía Lotizaciones José

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 9 -



1 Abad Saltos Compañía Limitada, según consta en la
 2 escritura pública otorgada ante el Notario
 3 Primero de Montecristi Doctor Jaime
 4 Villavicencio Vélez, el treinta de agosto del dos
 5 mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de
 6 Montecristi el cuatro de septiembre del dos mil;
 7 CINCO.UNO.CUATRO.- Por su parte, la compañía
 8 absorbente, es decir, COMERCIAL INTACO SOCIEDAD
 9 ANÓNIMA, a través de su representante legal,
 10 expresa que acepta y recibe, en la forma
 11 indicada, la totalidad del patrimonio de la
 12 compañía absorbida, esto es, de INTACO EQUIPOS
 13 INTACOSA S.A., constituyéndose aquella en
 14 sucesora universal del activo y del pasivo de
 15 ésta, y, consecuentemente, quedándose a cargo de
 16 pagar el pasivo de la compañía absorbida;
 17 asumiendo por este hecho las responsabilidades
 18 propias de un liquidador respecto a los
 19 acreedores de la misma.- S E X T A: DEL DERECHO
 20 DE RECESO.- Como los correspondientes acuerdos de
 21 fusión han sido adoptados con el voto conforme de
 22 la totalidad de los capitales sociales de las
 23 compañías intervinientes, se deja constancia que
 24 los accionistas de la compañía absorbida no
 25 ejercerán el derecho de separación.-
 26 S É P T I M A: EFECTOS DE LA FUSIÓN.- SIETE.UNO.-
 27 FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Mediante los negocios
 28 jurídicos constantes en las cláusulas que

Handwritten signature or mark

1 anteceden quedan fusionadas las compañías que
2 intervienen en esta escritura pública por la
3 absorción que COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA
4 hace de INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.,
5 subsistiendo la primera y extinguiéndose la
6 última, operándose, consecuentemente, la
7 compenetración de la totalidad de los patrimonios
8 de las dos compañías anónimas antes mencionadas,
9 es decir, la totalidad de sus bienes y
10 obligaciones, bajo una sola personalidad
11 jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente,
12 que, como ya se dijo, pasará a llamarse "INTACO
13 ECUADOR S.A.".- SIETE.DOS.- CAMBIO DE
14 DENOMINACIÓN SOCIAL.- Como consecuencia de lo
15 convenido en la Cláusula Tercera de esta
16 escritura, el representante legal de COMERCIAL
17 INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA declara en este acto, a
18 nombre de ella, que la actual denominación social
19 de su representada queda cambiada por la de
20 "INTACO ECUADOR S.A.", tal como se resolvió en la
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
22 COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el
23 primero de noviembre del dos mil uno.-
24 SIETE.TRES.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Como
25 consecuencia de lo convenido en la Cláusula
26 Tercera de esta escritura, el representante legal
27 de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, cuya nueva
28 denominación será "INTACO ECUADOR S.A.", declara

07

0000 11

1 en este acto, a nombre de ella que, tal como se
 2 resolvió en la Junta General Extraordinaria de
 3 Accionistas de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA
 4 celebrada el primero de noviembre del dos mil
 5 uno, el nuevo objeto social de dicha compañía
 6 será el siguiente: dedicarse a la importación y
 7 representación de toda clase de artículos y
 8 manufacturas, así como a desarrollar industrias
 9 en general y, en especial, a la de la
 10 construcción y metal mecánica; a la fabricación,
 11 comercialización y exportación de productos
 12 químicos para la construcción y de productos
 13 metal mecánicos; al alquiler, compra y venta,
 14 comercialización y exportación de equipos para la
 15 construcción y de cabañas sanitarias; al negocio
 16 inmobiliario, como construcción,
 17 comercialización, compra, venta, arrendamiento y
 18 administración de bienes raíces y proyectos
 19 inmobiliarios; y, al comercio en todos sus
 20 aspectos. Para el cumplimiento de sus fines podrá
 21 realizar también negocios, agencias, comisiones,
 22 representaciones etcétera, ejecutando los actos y
 23 celebrando todos los contratos directa e
 24 indirectamente relacionados con tales fines.-
 25 SIETE.CUATRO.- AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVO CAPITAL
 26 SOCIAL.- Como consecuencia de lo convenido en la
 27 cláusula tercera de esta escritura, el
 28 representante legal de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil



1 ANÓNIMA, cuya nueva denominación social será
2 "INTACO ECUADOR S.A" a nombre de ella declara en
3 este acto que, como se resolvió en la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de su
5 representada, celebrada el primero de noviembre
6 del dos mil uno, el capital social de la misma,
7 que actualmente es de cinco mil dólares
8 (USD\$5.000,00), queda numéricamente aumentado en
9 cinco mil dólares más, de tal manera que en el
10 futuro dicho capital social sea de diez mil
11 dólares de los Estados Unidos de América
12 (USD\$10.000,00); reiterando el representante
13 legal que, tal como lo reconoció la mencionada
14 Junta General, en la cifra antedicha, que es la
15 suma de los capitales sociales de las compañías,
16 razón por la cual en este acto el mencionado
17 representante legal, a nombre de la compañía
18 absorbente, declara reestructurada la integración
19 de su nuevo capital social, en el sentido que el
20 mismo estará representado por DIEZ MIL acciones
21 ordinarias, nominativas y liberadas de un valor
22 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, que en este acto se emiten para
24 los efectos del caso. Con relación a este
25 particular, el representante legal de COMERCIAL
26 INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, cuya nueva denominación
27 será "INTACO ECUADOR S.A." a nombre de ella
28 declara anulada la anterior emisión de las cinco

07

1 mil acciones, de un valor nominal de un dólar de
 2 los Estados Unidos de América cada una, en que 0000 12
 3 hasta ahora se encontraba dividido el capital
 4 social de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA.-
 5 SIETE.CINCO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES POR EL
 6 NUEVO CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de lo
 7 antedicho y de lo convenido en la cláusula
 8 tercera de esta escritura, el representante
 9 legal de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, cuya
 10 nueva denominación será "INTACO ECUADOR S.A." a
 11 nombre de ella declara en este acto que las DIEZ
 12 MIL acciones que se han emitido en este acto por
 13 el nuevo capital social de su representada quedan
 14 distribuidas así: a) A la señora Roxana Leiva
 15 Gutiérrez, de nacionalidad costarricense, le
 16 corresponden dos mil acciones; al señor Marcos
 17 Dueñas Leiva, de nacionalidad ecuatoriana, le
 18 corresponden dos mil acciones; b) A la señora
 19 Sylvia Dueñas Leiva de Vargas, de nacionalidad
 20 costarricense le corresponden dos mil acciones;
 21 c) Al señor Francisco Tomás Dueñas Leiva, de
 22 nacionalidad ecuatoriana, le corresponden dos mil
 23 acciones; d) A la señora Roxana Dueñas Leiva, de
 24 nacionalidad ecuatoriana, le corresponden mil
 25 seiscientas acciones; y, e) Al señor Diego Gómez
 26 Dueñas, de nacionalidad costarricense, le
 27 corresponden cuatrocientas acciones. SIETE.SEIS.-
 28 CAPITAL AUTORIZADO.- Finalmente, el representante

of



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil



1 legal de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, cuya
2 nueva denominación social será "INTACO ECUADOR
3 S.A.", a nombre y en representación de ella
4 declara, en este acto, que el capital autorizado
5 de su representada queda fijado en la suma de
6 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA.- SIETE.SIETE.- Por su parte, el
8 ingeniero Jacques Martinod Morales, a nombre y
9 representación de INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.,
10 como representante legal de la misma, acepta en
11 todas sus partes las declaraciones que
12 anteceden.- O C T A V A: EXENCIÓN TRIBUTARIA.-
13 Las compañías otorgantes de esta escritura
14 pública, por intermedio de sus representantes
15 legales, expresan que, de conformidad con lo
16 dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y
17 dos de la Ley de Compañías, ni INTACO EQUIPOS
18 INTACOSA S.A., que transfiere su patrimonio, ni
19 COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, que lo
20 adquiere, están sujetas a ningún impuesto por las
21 respectivas transferencias, sea fiscal,
22 provincial o municipal, incluyendo el de
23 alcabalas, el de registro, el de la renta y el de
24 la utilidad por la venta de inmuebles; razón por
25 la cual ninguna de las antedichas sociedades
26 deberá pagar tributo alguno por los trasposos
27 operados en esta fusión.- N O V E N A: NUEVO
28 ESTATUTO SOCIAL.- Sentados los antecedentes

07
F



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 12 -



1 expuestos en las cláusulas que preceden y, en
2 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General ~~0000~~ 13
3 Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL INTACO
4 SOCIEDAD ANÓNIMA del primero de noviembre del dos
5 mil uno, el ingeniero Jacques Martinod Morales, a
6 nombre y representación de COMERCIAL INTACO
7 SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente
8 General, debidamente autorizado por la referida
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas,
10 declara que la Junta General ha reformado
11 íntegramente el Estatuto Social de COMERCIAL
12 INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, y eleva a escritura
13 pública, por medio de la presente, tal reforma
14 integral del Estatuto Social de la mencionada
15 compañía, en los términos del acta de la Junta
16 General antedicha, que se acompaña para que se
17 agregue a la presente escritura pública como
18 documento habilitante. Por su parte, el
19 ingeniero Jacques Martinod Morales, por los
20 derechos que representa de la compañía absorbida
21 INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., a nombre y en
22 representación de ella, expresa su total
23 conformidad con lo antedicho, por lo que, a
24 nombre de los intereses que representa en dicha
25 compañía absorbida, se adhiere a los términos de
26 la reforma integral del Estatuto Social antes
27 referido, en todas sus partes y sin reserva
28 alguna.- D É C I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1 Se acompañan, como documentos habilitantes, para
2 que se agreguen a la escritura a otorgarse, los
3 siguientes: a) Las dos notas de nombramientos
4 con los cuales se legitiman la personería del
5 compareciente; b) Los balances finales de
6 COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA y de INTACO
7 EQUIPOS INTACOSA S.A., cortados al día de ayer;
8 c) El balance consolidado de COMERCIAL INTACO
9 SOCIEDAD ANÓNIMA; y, d) Las dos copias
10 certificadas de las respectivas actas de las
11 sesiones de Juntas Generales Extraordinarias de
12 Accionistas, celebradas ambas el primero de
13 noviembre del dos mil uno.- Anteponga y agregue
14 usted, Señor Notario, todo lo demás que fuere
15 necesario para la plena validez jurídica de esta
16 escritura pública y de la minuta que la
17 contiene.- (Firmado) María Parducci, ABOGADA
18 MARIA PARDUCCI DE ARMENDARIS, Registro Número
19 ocho mil cuatrocientos ochenta y uno-Guayaquil".-
20 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
21 los documentos habilitantes correspondientes.- El
22 presente contrato se encuentra exento de
23 Impuestos; según Decreto Supremo Setecientos
24 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
25 novecientos setenta y cinco, publicado en el
26 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
27 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta
28 y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
2 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura
3 en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
4 este la aprobó y firmó en unidad de acto y
5 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

0000 14

- 13 -

9
10 ING. JACQUES MARTINOD MORALES, GERENTE
11 GENERAL DE LA CIA. COMERCIAL INTACO
12 SOCIEDAD ANONIMA.-
13 C.C. # 17-03557932.-
14 C.V. #
15 R.U.C. # 0990015449001.-



16
17 ING. JACQUES MARTINOD MORALES, GERENTE
18 GENERAL DE LA CIA. INTACO EQUIPOS
19 INTACOSA S.A.-
20 R.U.C. # 0991285873001.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

28

COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2001.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el primer día del mes de noviembre del año dos mil uno, a las quince horas, se reúnen, en el local situado en el kilómetro cinco y medio de la vía a Daule, ahora avenida Martha Bucaram de Roldós, por una parte, el señor Manuel Arboleda Ortiz, a nombre y en representación de la señora **Roxana Leiva Gutiérrez**, propietaria de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Marcos Dueñas Leiva**, propietario de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Sylvia Dueñas Leiva de Vargas**, propietaria de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Francisco Tomás Dueñas Leiva**, propietario de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Roxana Dueñas Leiva**, propietaria de 800 acciones, con derecho a 800 votos; y, de **Diego Gómez Dueñas**, propietario de 200 acciones, con derecho a 200 votos, conforme consta de las cartas-poderes que se acompañan y que se agregan al expediente respectivo; y, por otra parte, el ingeniero civil Jacques Martinod Morales, Gerente General de la sociedad. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.---

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven constituirse en Junta General, decidiendo los accionistas, por unanimidad, que se conozcan y resuelvan sobre los siguientes asuntos que pasan a formar parte del orden del día: 1) Fusión por absorción entre COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA como compañía absorbente e INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. como compañía absorbida; 2) Las bases de dicha fusión; 3) El aumento del capital social de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, como consecuencia de la mencionada fusión, así como sobre la fijación de su capital autorizado; 4) El cambio de denominación de la Compañía como resultado de la mencionada fusión; 5) La modificación del objeto social de la Compañía, como resultado de la mencionada fusión; 6) La reforma integral del Estatuto Social de la compañía; 7) El correspondiente balance final; y, 8) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.---

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Corno no se encuentran presentes ni el Presidente Administrativo ni el Vicepresidente Administrativo, la Junta resuelve, por unanimidad, designar al señor Manuel Arboleda Ortiz, como Presidente Ad-Hoc.---

Preside la sesión el Presidente Ad-Hoc, señor Manuel Arboleda Ortiz, y actúa como Secretario, el ingeniero Jacques Martinod Morales, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de

haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente Ad-Hoc y archivada en el expediente respectivo.---

0000 15

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---



Así mismo, el Gerente General manifiesta que, como es de conocimiento de los accionistas, la compañía INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. ha aprobado en su sesión de Junta General de Accionistas de hoy, el proyecto de fusión con COMERCIAL INTACO S. A., mediante la absorción de ésta por parte de la sociedad últimamente nombrada, y añade que, como ya conocen, sería conveniente aprobar la fusión de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA con dicha compañía, absorbiéndola, ya que dicha fusión conllevaría especiales beneficios para la sociedad, por lo que pide a la Junta acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual manifiesta que las bases de la operación serían las siguientes:---

PRIMERO.- Que INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. sería absorbida por COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, que continuaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la Ley; **SEGUNDO.-** Dada la disolución legal de la compañía absorbida, COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, como absorbente, cambiaría su denominación social por la de INTACO ECUADOR S. A.; **TERCERO.-** El objeto social de la compañía absorbente pasaría a ser la importación y representación de toda clase de artículos y manufacturas, así como a desarrollar industrias en general y, en especial, a la de la construcción y metal mecánica; a la fabricación, comercialización y exportación de productos químicos para la construcción y de productos metal mecánicos; al alquiler, compra y venta, comercialización y exportación de equipos para la construcción y de cabañas sanitarias; al negocio inmobiliario, como construcción, comercialización, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces y proyectos inmobiliarios; y, al comercio en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar también negocios,-- agencias, comisiones, representaciones etcétera, ejecutando los actos y celebrando todos los contratos directa e indirectamente relacionados con tales fines; **CUARTO.-** El domicilio de la absorbente seguirá siendo Guayaquil; **QUINTO.-** El plazo de duración de la absorbente será el plazo actual que vence en el año dos mil cuarenta y uno; **SEXTO.-** El nuevo capital social de la absorbente sería de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00), que resulta de la suma de los capitales sociales de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. y COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA; **SÉPTIMO.-** Los únicos accionistas de la absorbente, es decir de la compañía que quedaría subsistiendo con la denominación INTACO ECUADOR S. A., pasarían a ser los mismos accionistas de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA y de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., señores Roxana

Handwritten signature or initials.

Leiva Gutiérrez, Marcos Dueñas Leiva, Sylvia Dueñas Leiva de Vargas, Francisco Tomás Dueñas Leiva, Roxana Dueñas Leiva y Diego Gómez Dueñas, con las cantidades de acciones que les correspondan proporcionalmente por sus actuales acciones en el capital social de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A.; **OCTAVO.-** De conformidad con la Ley, para que opere la referida fusión por absorción, la compañía absorbida quedaría disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación; **NOVENO.-** Como consecuencia de la fusión por absorción, la compañía absorbida traspasaría en bloque, a título universal, a favor de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA la totalidad de su patrimonio; **DÉCIMO.-** En cuanto a los activos del patrimonio antedicho, se traspasarían a valor presente; y COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio haría a su favor la compañía absorbida, y, como Compañía absorbente, COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA asumiría por tanto la totalidad de los pasivos de la absorbida y adquirirá, a valor presente, la totalidad de sus activos; **UNDÉCIMO.-** Que COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA asumiría también la responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores de la compañía absorbida, y, particularmente, con respecto a sus trabajadores, empezando por sus respectivas antigüedades; **DUODÉCIMO.-** Para la instrumentación y perfeccionamiento, INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. cedería a favor de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, íntegramente y sin reserva alguna, todos los derechos que desde su constitución en el año 1994 hasta la fecha tiene sobre su actual denominación social; **DECIMOTERCERO.-** Que, luego de perfeccionada la fusión por absorción, continúen en sus funciones los actuales funcionarios y comisario de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo cesar, en cambio, en sus funciones, los administradores y comisario de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A.; **DECIMOCUARTO.-** Cualquier socio que quiera ejercer su derecho de receso, esto es, de su derecho a separarse, lo podría hacer de conformidad con la Ley; **DECIMOQUINTO.-** Mientras no se nombren los nuevos funcionarios de la Compañía, con su nueva denominación social y según los nuevos Estatutos, y mientras no se inscriban sus respectivos nombramientos, sus actuales funcionarios seguirán ejerciendo sus funciones, continuarán legitimando sus personerías, cuantas veces fuere necesario, con sus actuales nombramientos inscritos en el Registro Mercantil; **DECIMOSEXTO.-** En su momento, el actual representante legal de la Compañía recabará los títulos de las acciones que los actuales accionistas tienen en COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA y en INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. y, como esta última se disolverá a causa de la fusión, los únicos actuales accionistas de la misma, recibirán los títulos definitivos de las acciones que les correspondan en el nuevo capital social de la absorbente, a cambio de los títulos de las acciones que actualmente tienen en la compañía; y, **DECIMOSEPTIMO.-** Los títulos de las acciones de las compañías fusionadas deberán entregarse, en su momento, a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el Art. 335 de la Ley de Compañías.--

Una vez expresadas las bases que anteceden, el Gerente General agrega que la compañía absorbida ya ha acordado la fusión proyectada, en lo que a ella respecta; tal como consta de la copia certificada de la correspondiente acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró al efecto, que el Gerente General, entrega a los concurrentes y que, luego de su revisión, se archiva en el expediente de esta Junta.---

0000 16

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, acoger la propuesta del Gerente General de la Compañía, y, en consecuencia, aprueba, por unanimidad, la fusión por absorción de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, como compañía absorbente, e INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., como compañía absorbida, en los términos de las bases de la operación que acaban de manifestarse y que la Junta General Extraordinaria las aprueba por unanimidad.---



Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre los siguientes tres puntos del orden día, y, luego de deliberar al respecto, como consecuencia de la fusión acordada, de manera particular resuelve por unanimidad lo siguiente: cambiar la actual denominación social de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA por la de "INTACO ECUADOR S., A."; aumentar el capital social de la compañía a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,000,00), dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijando como capital autorizado de la Compañía la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20.000,00); y, modificar el actual objeto social de la Compañía por el que consta determinado en el punto tercero de las bases de la operación que acaban de ser aprobadas por unanimidad.---

De inmediato, el Gerente General toma la palabra y manifiesta que considera que la Junta debería aprobar la distribución de las cinco mil (5.000) acciones que se van a emitir producto de la fusión de las compañías, a cuyo efecto recuerda que según las bases que acaban de aprobarse para la fusión, tal distribución deberá hacerse entre los accionistas actuales de la compañía absorbida.---

Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, esto es, con el voto conforme de la totalidad del capital social, que la distribución de las acciones antedichas se efectúe de la manera siguiente, de conformidad con el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías: a) 1.000 acciones para Roxana Leiva Gutiérrez, de nacionalidad costarricense; b) 1.000 acciones para Marcos Dueñas Leiva, de nacionalidad ecuatoriana; c) 1.000 acciones para Sylvia Dueñas Leiva de Vargas, de nacionalidad costarricense; d) 1.000 acciones para Francisco Tomás Dueñas Leiva, de nacionalidad ecuatoriana; e) 800 acciones para Roxana Dueñas Leiva, de nacionalidad ecuatoriana; y, f) 200 acciones para Diego Gómez Dueñas, de nacionalidad costarricense.---

of

A continuación, la Junta pasa a tratar sobre el proyecto de reforma integral del Estatuto Social de la Compañía, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar el siguiente nuevo Estatuto Social :----

“NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA CON SU NUEVA DENOMINACIÓN INTACO ECUADOR S. A.”

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y OBJETO SOCIAL.- Con la denominación de “INTACO ECUADOR S. A.” está constituida una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse a la importación y representación de toda clase de artículos y manufacturas, así como a desarrollar industrias en general y, en especial, a la de la construcción y metal mecánica; a la fabricación, comercialización y exportación de productos químicos para la construcción y de productos metal mecánicos; al alquiler, compra y venta, comercialización y exportación de equipos para la construcción y de cabañas sanitarias; al negocio inmobiliario, como construcción, comercialización, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces y proyectos inmobiliarios; y, al comercio en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar también negocios, agencias, comisiones, representaciones etcétera, ejecutando los actos y celebrando todos los contratos directa e indirectamente relacionados con tales fines.---

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede abrir sucursales, agencias, oficinas, etcétera, en cualquier lugar de la República o fuera de ella, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.---

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía vence el 2 de julio de 2041; pudiendo este plazo prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, convocada expresamente para el efecto, con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la reunión.---

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital Autorizado de “INTACO ECUADOR S. A.” es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20.000,00).---

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00), dividido en DIEZ mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el

aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En éste último caso, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las acciones serán ofrecidas, en primer término, a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones; y sólo podrán ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir.---

0000 17



ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones son ordinarias y nominativas, y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Administrativo y del Gerente General, o de quien haga sus veces. Un título puede representar una o más acciones. Cada acción es indivisible y en caso de estar totalmente liberadas dan derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. La acción que no estuviere totalmente liberada tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado.---

ARTÍCULO SÉPTIMO: CESIÓN DE ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales. La Compañía considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la misma.-

ARTÍCULO OCTAVO: REEMPLAZO DE ACCIONES.- En el caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un duplicado o nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.---

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- La responsabilidad de cada accionista se limita al monto de su acción o acciones.---

ARTÍCULO DÉCIMO: ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía puede adquirir sus propias acciones por resolución de la Junta General, cumpliéndose al efecto las disposiciones legales pertinentes.---

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente Administrativo, el Vicepresidente Administrativo, y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y este Estatuto.---

Handwritten signature or initials, possibly '07'.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente Administrativo, el Vicepresidente Administrativo y el Gerente General, separadamente, son los representantes legales y administrativos de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, los cuales actuarán siempre bajo la denominación social y con sujeción a la Ley y al presente Estatuto.---

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- INTEGRACIÓN Y DECISIONES.- La Junta General de Accionistas está conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. En consecuencia, las decisiones que ella tome en conformidad con la Ley y este Estatuto Social obligan a todos los accionistas, hayan o no contribuido con su voto o hayan o no concurrido a la sesión. Para que la Junta General pueda reunirse en primera convocatoria se necesitará de una concurrencia que represente por lo menos la mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas que asistan, debiendo expresarse tal particular en la referida segunda convocatoria. Para efectos de la votación, cada acción dará al accionista derecho a un voto en las sesiones de Junta General. Las decisiones de Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión y, en casos especiales, con el respectivo quórum decisorio estipulado en este Estatuto o en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.---

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: CLASE Y REUNIONES DE JUNTAS GENERALES.- Las Junta Generales son Ordinarias y Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las primeras, por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico; las otras, en cualquier época del año en que fueren convocadas por el Presidente Administrativo, el Vicepresidente Administrativo, el Gerente General, o los accionistas que representen al menos el cuarenta por ciento del capital social pagado. En las Juntas Generales de Accionistas sólo se tratarán los asuntos específicos para las que fueron convocadas. Toda resolución de la Junta General sobre un asunto no puntualizado en la convocatoria será nula.---

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: CONVOCATORIA.- Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente Administrativo, el Vicepresidente Administrativo, el Gerente General, o los accionistas que representen al menos el cuarenta por ciento del capital social pagado; en caso de urgencia, los comisarios pueden convocar a Junta General. La convocatoria se hará de conformidad con la Ley y en ella se indicará el lugar, fecha, objeto y hora de la reunión. Será nula toda resolución de la Junta General acerca de un asunto no determinado en la convocatoria o cuando a la Junta respectiva no se hubiere convocado al Comisario según la Ley. Si la Junta no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a reunirse con los que concurran a una segunda convocatoria, anunciándose por lo menos con ocho días de anticipación y

la que no podrá demorarse más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión que no pudo celebrarse.---



ARTÍCULO DECIMOSEXTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, cuando en el domicilio principal de la Compañía se encuentren presentes todos los accionistas que representen la totalidad del capital social y siempre que éstos manifiesten su conformidad en los asuntos a tratarse, se podrán reunir en Junta General, sin necesidad de previa convocatoria. En estos casos, el acta de la respectiva Junta General deberá ser firmada por todos los concurrentes, bajo pena de nulidad del acta.---

0000 18

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS.- Presidirá la Junta General el Presidente Administrativo, o en su falta el Vicepresidente Administrativo y, en ausencia de ellos, la persona que designe la Junta. El Gerente General actuará como Secretario y en caso de ausencia de este funcionario, ocupará la Secretaría la persona que asimismo designen los concurrentes.---

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: REPRESENTACIÓN.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otra persona, mediante simple carta dirigida en ese sentido al Presidente Administrativo, al Vicepresidente Administrativo o al Gerente General de la Compañía, pero los administradores y el Comisario no podrán tener esta representación.---

ARTÍCULO DECIMONOVENO: ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:---

- a) Nombrar Presidente Administrativo, Vicepresidente Administrativo, Gerente General, Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía;--
- b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios indicados en el literal anterior y removerlos cuando estime conveniente;---
- c) Fijar la remuneración del Presidente Administrativo, Vicepresidente Administrativo y Gerente General de la Compañía y asignarles gastos de representación;---
- d) Conocer los informes, balances y demás cuentas que se someten a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación;---
- e) Ordenar el reparto de utilidades y fijar las cantidades o cuotas para la formación del fondo de reserva de la Compañía o para reservas especiales;---
- f) Reformar los presentes Estatutos;---
- g) Interpretar dichos Estatutos con fuerza obligatoria;---
- h) Conocer y resolver con las más amplias facultades, cualquier asunto que le sometan a su consideración los funcionarios de la Compañía o sus accionistas;--

Handwritten signature or initials.

- i) Autorizar al Gerente General la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la compañía, cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$150.000,00).---
- j) Autorizar la apertura de sucursales;---
- k) Autorizar el otorgamiento de poderes generales; y,---
- l) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para la mejor orientación y marcha de los negocios sociales.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE ADMINISTRATIVO, VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y GERENTE GENERAL.- El Presidente Administrativo, el Vicepresidente Administrativo y el Gerente General durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Presidente Administrativo, Vicepresidente Administrativo y Gerente General no se requiere ser accionista; en general, todos los funcionarios continuarán en el ejercicio de sus cargos, aún cuando expire su plazo, hasta ser debidamente reemplazados.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ADMINISTRATIVO, DEL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Presidente Administrativo, Vicepresidente Administrativo y del Gerente General, individualmente:---

- a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, debiendo suscribir los contratos que obliguen a la Compañía, observándose lo dispuesto en los literales i), j) y k) del Artículo Decimonoveno de este Estatuto; ---
- b) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía, dirigiendo y realizando singularmente todos los actos y contratos de la misma, de acuerdo con las orientaciones de la Junta General de Accionistas;---
- c) Organizar las oficinas y dependencias de la Compañía, nombrar y remover libremente a los factores, procuradores judiciales dependientes, y más empleados, a todos los cuales les fijarán sus honorarios o sueldos y sus atribuciones y les exigirán el cumplimiento de sus deberes;---
- d) Nombrar los Gerentes que estimen necesarios, con la denominación explicativa que considere conveniente, como Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Gerente de Ventas, etcétera;---
- e) Cumplir y hacer cumplir las leyes, este Estatuto y los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas;---
- f) Abrir los establecimientos, las oficinas, las agencias y sucursales, etcétera, cuyo establecimiento hubiere sido acordado por la Junta General de Accionistas;---
- g) Presentar un informe detallado y razonado del estado y curso de las operaciones sociales, que hubieren realizado, junto con los balances, inventarios anuales y las cuentas de pérdidas y ganancias;---
- h) Formular el Reglamento Interno de la Compañía;---



El Presidente Administrativo podrá enajenar y/o gravar los bienes muebles e inmuebles de la compañía, sin autorización de la Junta General;---

j) El Gerente General podrá enajenar y/o gravar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad hasta por la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$150.000,00); y, de conformidad con la letra i) del artículo decimoséptimo de este Estatuto, requerirá de autorización de la Junta General para enajenar o gravar los antedichos bienes por una suma superior a los ciento cincuenta mil dólares;---

k) Presidente Administrativo y, en su falta el Vicepresidente Administrativo y el Gerente General, firmarán conjuntamente los títulos de las acciones de la Compañía;---

l) Responder ante la Compañía por la marcha de los negocios sociales y en general, administrar directamente y promover por cuantos medios estén a su alcance el desarrollo de la Compañía, pudiendo inclusive nombrar apoderados especiales para la administración de sucursales y agencias o para negocios especiales, aclarándose que para el otorgamiento de poderes especiales se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas.---

No obstante, el Gerente General deberá exclusivamente:---

m) Vigilar y responsabilizarse por la contabilidad de la Compañía y proporcionar al Comisario cuantos informes desee conocer acerca de la misma y suministrar a los accionistas las copias y los informes a que tienen derecho de conformidad con la Ley;---

n) Autorizar con su sola firma, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas;---

o) Llevar y custodiar debidamente el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, los expedientes de dichas Juntas, el Libro de Acciones y Accionistas, y cualquier anexo correspondiente; y,---

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: GERENTES.- El Presidente Administrativo, el Vicepresidente Administrativo y el Gerente General nombrarán a los Gerentes que estimen necesarios, con la denominación explicativa que consideren conveniente, como Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Gerente de Ventas.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales podrán ser personas extrañas a la Compañía y durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Corresponde al Comisario de la Compañía examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes, e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la misma, y sobre las

operaciones realizadas, los balances y cuenta que se debe presentar a la Junta General, especialmente sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. El Comisario Suplente actuará a falta del Principal.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONVOCATORIA DEL COMISARIO A JUNTA GENERAL.- Siempre que lo crea conveniente para los intereses de la Compañía el Comisario podrá solicitar al Presidente Administrativo, al Vicepresidente Administrativo o al Gerente General que convoque a Junta General de Accionistas, para conocer y resolver sobre el punto o puntos que determine.---

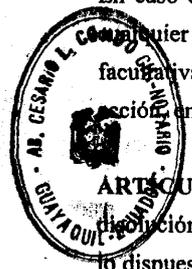
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: RESTRICCIONES AL COMISARIO.- Está prohibido al Comisario, Principal o Suplente: a) Delegar el ejercicio de su cargo. b) Representar a los accionistas en las sesiones de Junta General; c) Negociar o contratar por cuenta propia con la Compañía; y, d) Los demás particulares establecidos por la Ley.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: UTILIDADES.- Las utilidades realizadas por la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: RESERVAS.- Al hacer el reparto de las utilidades líquidas la Junta General deberá separar anualmente un diez por ciento, por lo menos, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el Fondo de Reserva Legal haya disminuido de valor por cualquier motivo, deberá ser reconstruido de la misma manera. Además de la constitución del mencionado Fondo de Reserva Legal, la Junta General de Accionistas podrá acordar y disponer la formación de reservas facultativas o de libre disposición o de reservas especiales, ya sea para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, ya para capitalizarlas luego total o parcialmente o ya para reinvertirlas en activos fijos de su propia empresa o en acciones de otra Compañía. Para la formación de las reservas facultativas o de libre disposición o de reservas especiales, la Junta General de Accionistas fijará los porcentajes respectivos, los mismos que se deducirán de las utilidades de la Compañía, una vez que de ella se haya extraído el correspondiente porcentaje para la formación del Fondo de Reserva Legal.---

No se repartirán dividendos sino por las utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La Compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de su Reserva Legal con el objeto de repartir utilidades.---

01



En caso de que la Compañía termine por la expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas y el Fondo de Reserva Legal y las reservas facultativas o de libre disposición o las reservas especiales, se distribuirán a prorrata de cada acción en proporción a su valor pagado.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Son causas de disolución de la Compañía las establecidas en la ley de la materia y para su liquidación se estará a lo dispuesto en la misma. La Junta General de Accionistas nombrará, en su caso, el liquidador de la Compañía por mayoría de votos; la misma Junta fijará el plazo en que deba terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al liquidador y la remuneración que deba percibir el mismo.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Para proceder a la reforma del presente Estatuto, se requiere la petición escrita de dos o más accionistas, con indicación de las reformas que deseen introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General con la mayoría prescrita por la Ley.---

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.- En caso de duda sobre algún punto del presente Estatuto, de oscuridad en su texto o de falta de disposición se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General. (HASTA AQUÍ EL NUEVO ESTATUTO SOCIAL).---

Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre el siguiente punto del orden del día, es decir, sobre el balance final de la compañía, que según la ley deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada.---

Al efecto, el Gerente General manifiesta que, como todos los concurrentes conocen, según la ley, a la escritura pública antes mencionada deberá agregarse el balance final de las compañías fusionadas; razón por la cual corresponde a esta Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada.---

Se deja constancia que, en este caso, el referido balance final resultaría ser una mera formalidad legal, en razón de que todos los accionistas han manifestado su voluntad de no separarse de la compañía. El Gerente General de la Junta manifiesta a continuación que el referido balance final, a ser incorporado a la escritura pública de fusión, deberá aparecer cortado al día anterior en que se otorgue dicha escritura, por lo que sugiere a la Junta que se pronuncie en el sentido de autorizar la elaboración de dicho balance final, cortado a la fecha respectiva, para cumplir con lo requerido por

Handwritten signature or initials.

la ley; agregando de inmediato que, para una mejor resolución sobre este particular, se ha preparado un balance final tentativo, cortado al día de ayer, que ha sido distribuido entre los concurrentes, para que lo conozcan y lo tengan como referente del balance final definitivo que se incorporará a la escritura pública de fusión, cortado al día anterior de la fecha de la misma, como lo manda la ley.---

Siguientemente, la Junta General Extraordinaria, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar la elaboración del balance final de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, que deberá incorporarse a la escritura pública de fusión tantas veces mencionada, cortado al día anterior de la fecha de la misma, y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada, como lo manda la ley.---

A propósito de dicho balance final, el Gerente General considera que convendría que en la escritura pública de fusión se incorpore también el balance consolidado de la compañía absorbente, en cuyas cifras estarían ya incluidas todas las cifras de la compañía absorbida.-

Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, aprobar la sugerencia del Gerente General y dispone que en la escritura pública de fusión se incorpore también el referido balance consolidado.---

A continuación, la Junta General Extraordinaria, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, lo siguiente:---

- a) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta General y en unión de la compañía absorbente en la fusión; a cuyo efecto, queda ampliamente facultado por esta Junta, a nombre de la compañía y por los accionistas concurrentes, en lo personal, para que convenga, con la compañía absorbente, todos los términos y condiciones de la misma, de manera particular, los de su nuevo Estatuto Social;---
- b) Facultar al Gerente General de la compañía para que, una vez otorgada la escritura pública supradicha, realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal; y,---
- c) Disponer que mientras no se nombren a los nuevos funcionarios de la Compañía, con su nueva denominación social y según su nuevo Estatuto, sus actuales funcionarios seguirán ejerciendo sus funciones de conformidad con los actuales Estatutos Sociales de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, y, asimismo, disponer que continúen legitimando sus personerías, cuantas veces fuere necesario, con sus actuales nombramientos inscritos en el Registro Mercantil.---

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificación alguna y suscrita por todos los concurrentes, quedando archivados en el expediente los documentos conocidos por esta Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos. f) Manuel Arboleda Ortiz, PRESIDENTE AD-HOC; f) Ing. Civ. Jacques Martinod Morales, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; Los accionistas: p.p. Roxana Leiva Gutiérrez f) Manuel Arboleda Ortiz; f) p.p. Marcos Dueñas Leiva, f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Sylvia Dueñas de Vargas f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Francisco T. Dueñas Leiva f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Roxana Dueñas Leiva f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Diego Gómez Dueñas f) Manuel Arboleda Ortiz.---

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 1 de noviembre del 2.001.---

p. COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA



(Handwritten signature)

**Ing. Civ. Jacques Martinod Morales
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

(Handwritten initials)

(Handwritten mark)



crpcgBalGenNew.rpt

COMERCIAL INTACO S.A.
BALANCE GENERAL
 AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

Fecha-Emisión 05/Nov/2001

Nivel : 4

		DOLARES ACUMULADO
100000000	ACTIVOS	2,100,583.86
110000000	ACTIVO CIRCULANTE	879,994.26
111000000	DISPONIBLES	13,344.24
111010000	EFFECTIVO	3,076.37
111020000	DEPOSITO A LA VISTA EN BANCOS	10,267.87
113000000	INVERSIONES A PLAZO FIJO	
113010000	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS	
114000000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	333,620.80
114010000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	296,448.31
114020000	CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	8,365.94
114040000	CUENTAS POR COBRAR FUNCIONARIO	14,992.53
114050000	CUENTAS POR COBRAR A PROVEEDOR	22,004.32
114070000	CHEQUES DEVUELTOS	750.42
114090000	(PROVISION CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR)	(8,940.72)
115000000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	159,427.55
115010000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LOCALES	3,501.86
115020000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EXTERIOR	155,925.69
116000000	INVENTARIOS	302,571.65
116030000	INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	172,138.51
116040000	INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	4,129.28
116050000	INVENTARIOS DE PRODUCTOS PARA LA VENTA	112,390.47
116060000	INVENTARIOS DE MATERIALES E INSUMOS	13,913.39
117000000	MERCADERIA EN TRANSITO	71,030.02
117010000	MERCADERIAS EN TRANSITO LOCAL	8,925.49
117020000	MERCADERIAS EN TRANSITO DEL EXTERIOR	62,104.53
130000000	ACTIVO FIJO	1,110,076.69
131000000	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	1,101,429.30
131010000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	142,307.30
131020000	VEHICULOS	37,321.69
131030000	MAQUINARIA Y EQUIPO	99,306.66
131040000	OBRAS EN PROCESO	16,227.17
131050000	EDIFICIO E INSTALACIONES	231,367.02
131060000	TERRENOS	574,899.46
131070000	EQUIPO DE ALQUILER	
140000000	OTROS ACTIVOS	119,180.30
141000000	INVERSIONES PERMANENTES	4,500.00
141010000	PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS	4,500.00
142000000	PAGOS ANTICIPADOS	82,423.79
142020000	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	14,892.17
142030000	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	11,939.15
142040000	OTROS PAGOS POR ANTICIPADO	55,792.47
143000000	CARGOS DIFERIDOS	25,035.41
143010000	GASTOS DE ORGANIZACION E INSTALACION	25,035.41
144000000	DEPOSITOS EN GARANTIA	650.00
144010000	DEPOSITOS EN GARANTIA	650.00
145000000	IMPUESTO A LA RENTA POR RECLAMAR	2,388.87
145010000	IMPUESTOS	2,388.87
146000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	4,162.23
146010000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	4,162.23

INTACO ECUADOR S.A.

Telfs. (5934) 256333 - 256907 • Fax: (5934) 256531 • (P.O.Box) 0901-3619 • Guayaquil, Ecuador
 Telfs.: (5932) 522800 - 224144 • Fax: (5932) 554922 • (P.O.Box) 1703-4615 A • Quito, Ecuador



0000 22

COMERCIAL INTACO S.A.
BALANCE GENERAL
AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

Fecha-Emission 05/Nov/2001

	DOLARES ACUMULADO
200000000 PASIVOS	1.168.098.75
210000000 PASIVO CIRCULANTE	665.175.46
211000000 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	442.067.45
211010000 PROVEEDORES NACIONALES	188.431.09
211020000 PROVEEDORES DEL EXTERIOR	140.552.71
211030000 COMPAÑIAS RELACIONADAS	68.444.35
211060000 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	44.639.30
212000000 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	120.000.20
212010000 FINANCIAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	120.000.20
214000000 INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO	27.691.94
214010000 INTERESES POR PAGAR SOBRE CUENTAS POR PAGAR	25.563.87
214020000 INTERESES POR PAGAR SOBRE DOCUMENTOS POR PAGAR	2.128.07
216000000 IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS	75.415.87
216010000 IMPUESTOS POR PAGAR	12.139.34
216020000 RETENCIONES POR PAGAR	9.675.89
216030000 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	46.901.58
216040000 PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR	11.22
216050000 OTROS GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	6.687.84
220000000 PASIVO A LARGO PLAZO	500.923.29
221000000 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	500.923.29
221040000 SOCIOS	150.324.00
221050000 FUNCIONARIOS	10.923.96
221060000 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	339.675.33
222000000 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	
222010000 FINANCIAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	
300000000 PATRIMONIO	934.485.11
310000000 CAPITAL SOCIAL	5.000.00
311000000 CAPITAL PAGADO	5.000.00
311010000 CAPITAL PAGADO ORDINARIO	5.000.00
320000000 APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	5.000.00
321000000 APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL	5.000.00
321010000 APORTES PENDIENTES DE CAPITALIZACION	5.000.00
340000000 RESERVAS PATRIMONIALES	1.054.707.86
341000000 RESERVA LEGAL	400.00
341010000 RESERVA LEGAL	400.00
342000000 RESERVA FACULTATIVA	18.968.22
342010000 RESERVA FACULTATIVA	18.943.18
342020000 RESERVAS POR LEYES ESPECIALES	25.04
343000000 RESERVA DE CAPITAL	1.035.339.64
343010000 REEXPRESION MONETARIA	34.608.28
343020000 RESERVAS POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	1.000.733.36
350000000 RESULTADO ACUMULADO DE PERIODO	6.242.05
351000000 UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.242.05
351010000 UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.242.05
370000000 PERDIDAS Y GANANCIAS	(136.464.80)
371000000 UTILIDAD DEL PERIODO	(136.464.80)
371010000 UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO	(136.464.80)
TOTAL DE PASIVOS I PATRIMONIO	2.100.583.86

Ing. Jacques Martinod
GERENTE

CPA. Joffre Marías
CONTADOR
REG.No7582



crpogBalGenNew.rpt

Fecha-Emisión 05/Nov/2001

COMERCIAL INTACO S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nivel : 4

		DOLARES
		VALOR DE FUSION
100000000	ACTIVOS	3.899.977.20
110000000	ACTIVO CIRCULANTE	1.441.427.31
111000000	DISPONIBLES	71.794.45
111010000	EFFECTIVO	10,089.67
111020000	DEPOSITO A LA VISTA EN BANCOS	61,704.78
113000000	INVERSIONES A PLAZO FIJO	163.104.45
113010000	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS	163,104.45
114000000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	620.378.55
114010000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	569,965.08
114020000	CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	13,215.93
114040000	CUENTAS POR COBRAR FUNCIONARIO	18,992.77
114050000	CUENTAS POR COBRAR A PROVEEDOR	24,190.28
114070000	CHEQUES DEVUELTOS	5,842.48
114090000	(PROVISION CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR)	(11,827.99)
115000000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	163.033.02
115010000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LOCALES	7,107.33
115020000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EXTERIOR	155,925.69
116000000	INVENTARIOS	350.570.69
116030000	INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	172,138.51
116040000	INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	4,129.28
116050000	INVENTARIOS DE PRODUCTOS PARA LA VENTA	139,631.02
116060000	INVENTARIOS DE MATERIALES E INSUMOS	34,671.88
117000000	MERCADERIA EN TRANSITO	72.546.15
117010000	MERCADERIAS EN TRANSITO LOCAL	8,925.49
117020000	MERCADERIAS EN TRANSITO DEL EXTERIOR	63,620.66
130000000	ACTIVO FIJO	2.299.246.83
131000000	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	2.290.589.24
131010000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	205,562.81
131020000	VEHICULOS	107,180.43
131030000	MAQUINARIA Y EQUIPO	102,849.05
131040000	OBRAS EN PROCESO	16,227.17
131050000	EDIFICIO E INSTALACIONES	380,732.62
131060000	TERRENOS	595,181.47
131070000	EQUIPO DE ALQUILER	882,865.69
140000000	OTROS ACTIVOS	167.950.65
141000000	INVERSIONES PERMANENTES	4.500.00
141010000	PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS	4,500.00
142000000	PAGOS ANTICIPADOS	125.514.54
142020000	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	18,330.74
142030000	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	12,478.90
142040000	OTROS PAGOS POR ANTICIPADO	94,704.90
143000000	CARGOS DIFERIDOS	29.363.99
143010000	GASTOS DE ORGANIZACION E INSTALACION	29,363.99
144000000	DEPOSITOS EN GARANTIA	650.00
144010000	DEPOSITOS EN GARANTIA	650.00
145000000	IMPUESTO A LA RENTA POR RECLAMAR	2.723.27
145010000	IMPUESTOS	2,723.27
146000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	5.198.85
146010000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	5,198.85



crpcgBalGenNew.rpt

COMERCIAL INTACO S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

Fecha-Emisión 05/Nov/2001

0000 23

Nivel : 4

		DOLARES
		VALOR DE FUSION
200000000	PASIVOS	1.721.250.04
210000000	PASIVO CIRCULANTE	813.456.05
211000000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	427.734.86
211010000	PROVEEDORES NACIONALES	197.435.82
211020000	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	153.027.22
211030000	COMPAÑIAS RELACIONADAS	22.373.33
211060000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	54.898.29
212000000	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	239.450.51
212010000	FINANCIAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	239.450.51
214000000	INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO	36.098.12
214010000	INTERESES POR PAGAR SOBRE CUENTAS POR PAGAR	33.837.11
214020000	INTERESES POR PAGAR SOBRE DOCUMENTOS POR PAGAR	2.261.01
216000000	IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS	110.172.76
216010000	IMPUESTOS POR PAGAR	27.446.81
216020000	RETENCIONES POR PAGAR	13.743.82
216030000	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	62.077.09
216040000	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR	18.39
216050000	OTROS GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	6.886.65
220000000	PASIVO A LARGO PLAZO	907.793.99
221000000	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	741.465.14
221040000	SOCIOS	249.857.36
221050000	FUNCIONARIOS	10.923.96
221080000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	480.883.82
222000000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	166.328.65
222010000	FINANCIAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	166.328.65
300000000	PATRIMONIO	2.178.727.16
310000000	CAPITAL SOCIAL	10.000.00
311000000	CAPITAL PAGADO	10.000.00
311010000	CAPITAL PAGADO ORDINARIO	10.000.00
320000000	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	5.000.00
321000000	APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL	5.000.00
321010000	APORTES PENDIENTES DE CAPITALIZACION	5.000.00
340000000	RESERVAS PATRIMONIALES	2.016.471.21
341000000	RESERVA LEGAL	500.00
341010000	RESERVA LEGAL	500.00
342000000	RESERVA FACULTATIVA	22.076.94
342010000	RESERVA FACULTATIVA	22.051.90
342020000	RESERVAS POR LEYES ESPECIALES	25.04
343000000	RESERVA DE CAPITAL	1.993.894.27
343010000	REEXPRESION MONETARIA	549.319.78
343020000	RESERVAS POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	1.444.574.49
350000000	RESULTADO ACUMULADO DE PERIODO	13.170.68
351000000	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	13.170.68
351010000	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	13.170.68
370000000	PERDIDAS Y GANANCIAS	134.085.27
371000000	UTILIDAD DEL PERIODO	134.085.27
371010000	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL PERIODO	134.085.27
	TOTAL DE PASIVOS I PATRIMONIO	3.899.977.20

Ing. Jaques Martinod
GERENTE

CPA. Joffre Matias
CONTADOR
REG.No7582



Guayaquil, 14 de mayo de 1999

Sr. Ing.
JACQUES MARTINOD MORALES
Ciudad.-

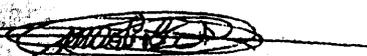
De mis consideraciones:

Cumpleme Informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, separadamente.

Usted reemplaza, en ese cargo, a la Srta. Ing. Com. Martha Touzard Vera, cuya renuncia fue aceptada en esa misma sesión y cuyo nombramiento fue inscrito el 5 de agosto de 1996, en el Registro Mercantil de Guayaquil.

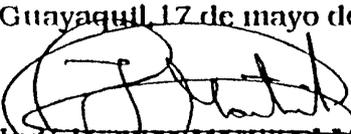
Sus atribuciones constan en las escrituras públicas de aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social; y, reforma del Estatuto Social, otorgadas ante el Notario Quinto de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 17 de abril de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de junio de 1975; y, ante la Notaria Décimo Tercera de este mismo cantón, doctora Norma Plaza de García, el 5 de febrero de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de abril de 1991, respectivamente.

Muy atentamente,


Manuel Atholeda Ortiz
SECRETARIO DE LA JUNTA

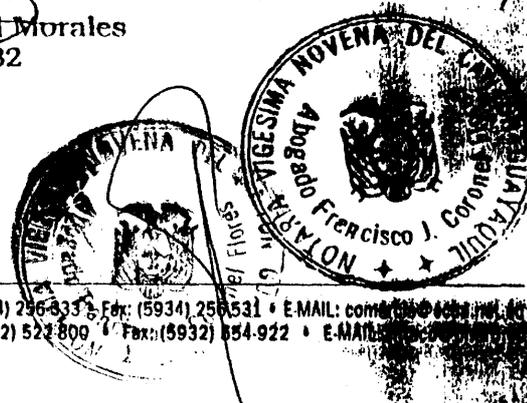
RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para la que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 17 de mayo de 1999


Ing. Jacques Martinod Morales
C.I. 1703557932

INTACO ECUADOR S.A.

Ando. Postal 09 01-3619, Guayaquil, Ecuador • Telf.: (5934) 256-833 • Fax: (5934) 256-531 • E-MAIL: com@intaco.com.ec
Ando. Postal 1703-4615 A, Quito, Ecuador • Telf.: (5932) 522-800 • Fax: (5932) 854-922 • E-MAIL: info@intaco.com.ec





En la presente fecha queda inserto este
 Nomenclario de Guayate Guayate
 Folio(s) 27.1167 Registro Mercantil No.
7.907 Repertorio No. 10890
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil 11 de Mayo de 1999



AB. M. ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclario a foja
44242 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 11 de Mayo de 1999

Ab. M. Alcivar Andrade
 Registrador Mercantil del
 Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
 En conformidad con lo que dispone el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que
 la copia precedente que consta de UNA fojas es
 exacta al documento que se me exhibió, doy fe
 Guayaquil, de 11 FEB. 2000 día

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
 En conformidad con lo que dispone el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que
 la copia precedente que consta de
 fojas es exacta al documento que se me exhibió, doy fe
 Guayaquil, de 25 ENE. 2000 día

Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO



X
 O
 X

COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el primer día del mes de noviembre del año dos mil uno, a las doce horas, se reúnen, en el local situado en el kilómetro cinco y medio de la vía a Daule, ahora avenida Martha Bucaram de Roldós, por una parte, el señor Manuel Arboleda Ortiz, a nombre y en representación de la señora **Roxana Leiva Gutiérrez**, propietaria de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Marcos Dueñas Leiva**, propietario de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Sylvia Dueñas Leiva de Vargas**, propietaria de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Francisco Tomás Dueñas Leiva**, propietario de 1.000 acciones, con derecho a 1.000 votos; de **Roxana Dueñas Leiva**, propietaria de 800 acciones, con derecho a 800 votos; y, de **Diego Gómez Dueñas**, propietario de 200 acciones, con derecho a 200 votos, conforme consta de las cartas-poderes que se acompañan y que se agregan al expediente respectivo; y, por otra parte, el ingeniero civil Jacques Martinod Morales, Gerente General de la sociedad. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.---

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven constituirse en Junta General, decidiendo los accionistas, por unanimidad, que se conozcan y resuelvan los siguientes asuntos que pasan a formar parte del orden del día: 1) Fusión por absorción entre **COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA** como compañía absorbente e **INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A.** como compañía absorbida; 2) Sobre las bases de dicha fusión; 3) Sobre el proyecto de la fusión; 4) Sobre el correspondiente balance final; y, 5) Sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.---

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Como no se encuentran presentes ni el Presidente Administrativo ni el Vicepresidente Administrativo, la Junta resuelve, por unanimidad, designar al señor Manuel Arboleda Ortiz, como Presidente Ad-Hoc.---

Preside la sesión el Presidente Ad-Hoc, señor Manuel Arboleda Ortiz, y actúa como Secretario, el ingeniero Jacques Martinod Morales, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley,

0



0000 25

danido tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente Ad-Hoc y archivada en el expediente respectivo.---

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---

La Junta, por tanto, pasa a conocer sobre la fusión de la Compañía con la compañía COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA.---

El Gerente General manifiesta que es conveniente, para las operaciones futuras, que INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. sea absorbida mediante fusión, por COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo capital social de cinco mil dólares (USD\$5.000,00).---

A continuación, expresa el Gerente General que las bases generales de la fusión proyectada serían las siguientes: **PRIMERO.-** Que INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. sería absorbida por COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA que continuaría subsistiendo, mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la Ley; **SEGUNDO.-** COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA cambiaría su denominación por "INTACO ECUADOR S. A."; **TERCERO.-** Que el objeto social de la compañía absorbente pasaría a ser: la importación y representación de toda clase de artículos y manufacturas, así como a desarrollar industrias en general y, en especial, a la de la construcción y metal mecánica; a la fabricación, comercialización y exportación de productos químicos para la construcción y de productos metal mecánicos; al alquiler, compra y venta, comercialización y exportación de equipos para la construcción y de cabañas sanitarias; al negocio inmobiliario, como construcción, comercialización, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces y proyectos inmobiliarios; y, al comercio en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar también negocios, agencias, comisiones, representaciones etcétera, ejecutando los actos y celebrando todos los contratos directa e indirectamente relacionados con tales fines; **CUARTO.-** Que el domicilio de la absorbente seguiría siendo Guayaquil; **QUINTO.-** Que el plazo de duración de la compañía absorbente sería hasta el 2 de julio del 2.041; **SEXTO.-** Que el nuevo capital social de la absorbente sería de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000,00), que es la sumatoria de los capitales sociales de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. y de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, y el mismo estará dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas y

07

liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **SÉPTIMO.-** Los únicos accionistas de la compañía absorbente seguirían siendo los mismos accionistas de la compañía absorbida, con la cantidad de acciones que les correspondan proporcionalmente por sus actuales participaciones en el capital social de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., razón por la cual las diez mil nuevas acciones en que se dividirá el nuevo capital social de la absorbente se distribuirían de la siguiente manera: a) 1.000 acciones para Roxana Leiva Gutiérrez, de nacionalidad costarricense; b) 1.000 acciones para Marcos Dueñas Leiva, de nacionalidad ecuatoriana; c) 1.000 acciones para Sylvia Dueñas Leiva de Vargas, de nacionalidad costarricense; d) 1.000 acciones para Francisco Tomás Dueñas Leiva, de nacionalidad ecuatoriana; e) 800 acciones para Roxana Dueñas Leiva, de nacionalidad ecuatoriana; y, f) 200 acciones para Diego Gómez Dueñas, de nacionalidad costarricense.---

De inmediato, el Gerente General agrega que, en cuanto a INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., las bases particulares de la fusión con COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA serían las siguientes:---

- a) Que, de conformidad con la Ley, para que opere la fusión por absorción, INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., quedaría disuelta sin que por ello sea preciso su liquidación;---
- b) Que, como consecuencia de la fusión por absorción, la compañía INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. como compañía absorbida traspasaría en bloque, a título universal, a favor de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA la totalidad de su patrimonio, es decir, sus activos y pasivos; ---
- c) Que, en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, ellos se traspasarían a valor presente; ---
- d) Que COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio haría a su favor INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., y que, como compañía absorbente, COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA asumiría por tanto los pasivos de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. y adquiriría a valor presente, la totalidad de sus activos;---
- e) Que, en consecuencia de lo cual, COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA asumiría la responsabilidad de ley respecto a los acreedores de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A.;---
- f) Que COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA asumiría también la responsabilidad de ley con respecto a los trabajadores de la compañía absorbida, respetando las respectivas antigüedades; y,



0000 26

Que cualquier socio que deseara hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho a separarse de la Compañía INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., lo podría hacer de conformidad con la Ley;

Luego de la exposición del Gerente General, la Junta General, delibera al respecto y resuelve, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar la fusión de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. con COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante la absorción de aquélla por ésta, así como aprobar también y en todas sus partes, las bases generales y particulares de dicha fusión, en los términos expuestos por el Gerente General, que constan en la relación que antecede; y, además, dejar constancia que todos los accionistas han manifestado su voluntad de no separarse de la Compañía absorbente.---

Una vez aprobada la fusión proyectada y las bases de la misma, la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día.

Al efecto, el Gerente General manifiesta que todos los accionistas han recibido un ejemplar del proyecto de la fusión aprobada y, que ahora corresponde a la Junta pronunciarse con respecto a dicho proyecto, al que constan agregados tanto el balance de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., cortado al día de ayer, así como el correspondiente balance consolidado de la Compañía absorbente, cortado a la misma fecha, a más del proyecto del nuevo Estatuto Social con que pasaría a funcionar la Compañía absorbente luego de perfeccionada la fusión.---

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar el antedicho proyecto de la fusión tantas veces referida y, de manera particular, aprobar el proyecto del nuevo Estatuto Social de la Compañía absorbente y la valoración hecha de los activos de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. a valor presente, en los términos que constan en el proyecto de fusión que ha sido conocido y aprobado en esta Junta, y que se archiva en el expediente de esta Junta.---

Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre el siguiente punto del orden del día, es decir, sobre el balance final de la compañía, que según la ley deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada.---

Al efecto, el Gerente General manifiesta que, como todos los concurrentes conocen, según la ley, a la escritura pública antes mencionada deberá agregarse el balance final de las

compañías fusionadas, razón por la cual corresponde a esta Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada.---

Se deja constancia que, en este caso, el referido balance final resultaría ser una mera formalidad legal, en razón de que todos los accionistas han manifestado su voluntad de no separarse de la compañía absorbente. El Gerente General manifiesta, a continuación, que el referido balance final, a ser incorporado a la escritura pública de fusión, deberá aparecer cortado al día anterior en que se otorgue dicha escritura, por lo que sugiere a la Junta que se pronuncie en el sentido de autorizar la elaboración de dicho balance final, cortado a la fecha respectiva, para cumplir con lo requerido por la ley; agregando de inmediato que, para una mejor resolución sobre este particular, se ha preparado un balance final tentativo, cortado al día de ayer, que ha sido distribuido entre los concurrentes, para que lo conozcan y lo tengan como referente del balance final definitivo que se incorporará a la escritura pública de fusión, cortado al día anterior de la fecha de la misma, como lo manda la ley.---

Antes de que la Junta resuelva al respecto, el Gerente General destaca que en el mencionado balance final tentativo, cortado al día de ayer, los activos de la Compañía ya aparecen valorados a su valor presente y que con ese mismo valor figurarán en el balance final definitivo que se incorporará a la escritura pública de fusión, en el que naturalmente se incluirán las nuevas adquisiciones e inversiones que podrían realizarse hasta su fecha.---

Seguidamente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar la elaboración del balance final de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., que deberá incorporarse a la escritura pública de fusión tantas veces mencionada, cortado al día anterior de la fecha de la misma, y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada, como lo manda la ley.--

A continuación, la Junta General Extraordinaria, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad lo siguiente:---

- a) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta General y en unión de la compañía absorbente en la fusión; a cuyo efecto, queda ampliamente facultado por esta Junta, a nombre de la compañía y por los accionistas concurrentes, en lo personal, para que convenga, con la compañía absorbente, todos los términos y condiciones de la misma y, de manera particular, los del nuevo Estatuto Social de la Compañía absorbente;--



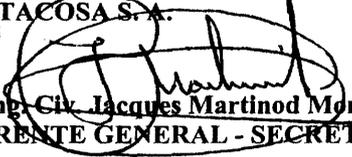
Facultar al Gerente General de la compañía para que, una vez otorgada la escritura pública supradicha, realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal; --

- c) Disponer que desde el otorgamiento de la escritura pública de fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, las operaciones pendientes de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. puedan ser cumplidas o exigidas, según el caso, indistintamente por sus actuales representantes legales o por los representantes legales de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA, con la correspondiente referencia al trámite de la fusión tantas veces aludida;---
- d) Disponer que los actuales administradores de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A. cesarán en sus funciones tan pronto se halle inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil la antedicha escritura pública de fusión;---
- e) Disponer que después de tal inscripción, no obstante el cambio de nombre de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA por el de INTACO ECUADOR S. A. los nombramientos de los representantes legales de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANÓNIMA servirán como documentos habilitantes para el cumplimiento de las obligaciones y la defensa de los derechos de INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., originados antes de dicha inscripción.---

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificación alguna y suscrita por todos los concurrentes, quedando archivados en el expediente los documentos conocidos por esta Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas. f) Manuel Arboleda Ortiz, PRESIDENTE AD-HOC; f) Ing. Civ. Jacques Martinod Morales, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; Los accionistas: p.p. Roxana Leiva Gutiérrez f) Manuel Arboleda Ortiz; f) p.p. Marcos Dueñas Leiva, f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Sylvia Dueñas de Vargas f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Francisco T. Dueñas Leiva f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Roxana Dueñas Leiva f) Manuel Arboleda Ortiz; p.p. Diego Gómez Dueñas f) Manuel Arboleda Ortiz.---

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A., AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 1 de noviembre del 2.001.---

p. INTACO EQUIPOS INTACOSA S. A.


Ing. Civ. Jacques Martinod Morales
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

1007



crpgBalGenNew.rpt

INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.

Fecha-Emisión 05/Nov/2001

BALANCE GENERAL

Nivel : 4

AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

		DOLARES
		ACUMULADO
100000000	ACTIVOS	1,883,754.11
110000000	ACTIVO CIRCULANTE	625,793.82
111000000	DISPONIBLES	58,450.21
111010000	EFFECTIVO	7,013.30
111020000	DEPOSITO A LA VISTA EN BANCOS	51,436.91
113000000	INVERSIONES A PLAZO FIJO	163,104.45
113010000	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS	163,104.45
114000000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	351,118.52
114010000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	273,516.77
114020000	CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	69,210.76
114040000	CUENTAS POR COBRAR FUNCIONARIO	4,000.24
114050000	CUENTAS POR COBRAR A PROVEEDOR	2,185.98
114070000	CHEQUES DEVUELTOS	5,092.06
114090000	(PROVISION CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR)	(2,887.27)
115000000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	3,605.47
115010000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LOCALES	3,605.47
115020000	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EXTERIOR	
116000000	INVENTARIOS	47,989.04
116030000	INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	
116040000	INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	
116050000	INVENTARIOS DE PRODUCTOS PARA LA VENTA	27,240.55
116060000	INVENTARIOS DE MATERIALES E INSUMOS	20,758.49
117000000	MERCADERIA EN TRANSITO	1,516.13
117010000	MERCADERIAS EN TRANSITO LOCAL	0.00
117020000	MERCADERIAS EN TRANSITO DEL EXTERIOR	1,516.13
130000000	ACTIVO FIJO	1,189,169.94
131000000	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	1,189,169.94
131010000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	63,255.51
131020000	VEHICULOS	69,858.74
131030000	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,542.39
131040000	OBRAS EN PROCESO	
131050000	EDIFICIO E INSTALACIONES	149,365.60
131060000	TERRENOS	20,282.01
131070000	EQUIPO DE ALQUILER	882,865.69
140000000	OTROS ACTIVOS	48,790.35
141000000	INVERSIONES PERMANENTES	
141010000	PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS	
142000000	PAGOS ANTICIPADOS	43,090.75
142020000	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	3,638.57
142030000	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	539.75
142040000	OTROS PAGOS POR ANTICIPADO	38,912.43
143000000	CARGOS DIFERIDOS	4,328.58
143010000	GASTOS DE ORGANIZACION E INSTALACION	4,328.58
144000000	DEPOSITOS EN GARANTIA	
144010000	DEPOSITOS EN GARANTIA	
145000000	IMPUESTO A LA RENTA POR RECLAMAR	334.40
145010000	IMPUESTOS	334.40
146000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	1,036.62
146010000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	1,036.62

INTACO EQUIPOS S.A.

Tel.: (5934) 261885 - 261886 • Fax: (5934) 261889 • Apartado (P.O. Box) 0901-3619 • Guayaquil, Ecuador
 Telf.: (5932) 224144 - 507282 • Fax: (5932) 554922 • Apartado (P.O. Box) 1703-4615 A • Quito, Ecuador



crpcgBalcomnew.rpt

INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

Fecha-Emisión 05/Nov/2001

Nivel : 4

		DOLARES ACUMULADO
200000000	PASIVOS	619.512.06
210000000	PASIVO CIRCULANTE	212.641.38
211000000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50.027.98
211010000	PROVEEDORES NACIONALES	9.004.73
211020000	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	12.474.51
211030000	COMPAÑIAS RELACIONADAS	18.289.75
211060000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	10.258.99
212000000	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119.450.31
212010000	FINANCIAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	119.450.31
214000000	INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO	8.406.18
214010000	INTERESES POR PAGAR SOBRE CUENTAS POR PAGAR	8.273.24
214020000	INTERESES POR PAGAR SOBRE DOCUMENTOS POR PAGAR	132.94
216000000	IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS	34.756.89
216010000	IMPUESTOS POR PAGAR	15.307.47
216020000	RETENCIONES POR PAGAR	4.067.93
216030000	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	15.175.51
216040000	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR	7.17
216050000	OTROS GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	198.81
220000000	PASIVO A LARGO PLAZO	406.870.70
221000000	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	240.541.85
221040000	SOCIOS	99.333.36
221050000	FUNCIONARIOS	0.00
221060000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	141.208.49
222000000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	166.328.85
222010000	FINANCIAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	166.328.85
300000000	PATRIMONIO	1.244.242.05
310000000	CAPITAL SOCIAL	5.000.00
311000000	CAPITAL PAGADO	5.000.00
311010000	CAPITAL PAGADO ORDINARIO	5.000.00
320000000	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	
321000000	APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL	
321010000	APORTES PENDIENTES DE CAPITALIZACION	
340000000	RESERVAS PATRIMONIALES	981.763.35
341000000	RESERVA LEGAL	100.00
341010000	RESERVA LEGAL	100.00
342000000	RESERVA FACULTATIVA	3.108.72
342010000	RESERVA FACULTATIVA	3.108.72
342020000	RESERVAS POR LEYES ESPECIALES	
343000000	RESERVA DE CAPITAL	958.554.63
343010000	REEXPRESION MONETARIA	514.713.50
343020000	RESERVAS POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	443.841.13
350000000	RESULTADO ACUMULADO DE PERIODO	6.928.63
351000000	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.928.63
351010000	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.928.63
370000000	PERDIDAS Y GANANCIAS	270.550.07
371000000	UTILIDAD DEL PERIODO	270.550.07
371010000	UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO	270.550.07
	TOTAL DE PASIVOS I PATRIMONIO	1.863.754.11

Ing. Jacques Martinod
GERENTE

CPA. Joffre Matias
CONTADOR
REG.No7582



Guayaquil, 14 de mayo de 1999

Sr. Ing.
JACQUES MARTINOD MORALES
Ciudad.

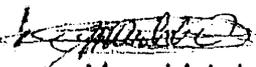
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

Usted reemplaza, en ese cargo, a la Sra. Ing. Com. Martha Touzard Vera, cuya renuncia fue aceptada en esa misma sesión y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de mayo de 1994.

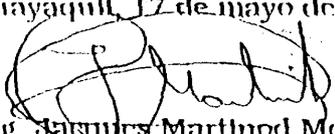
El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el 25 de febrero de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de abril de 1994.

Muy atentamente,


Manuel Arboleda Ortiz
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 17 de mayo de 1999


Ing. Jacques Martinod Morales
C.C.: 1709557932

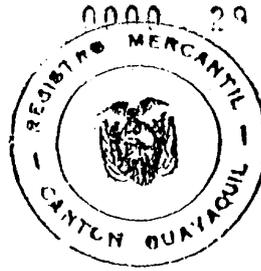


En la presente fecha queda inscrita asen
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 27.100 Registro Mercantil No.
4903 Repertorio No. 10.886

Se archivan las Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 20 de Mayo de 1999



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
15919 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 20 de Mayo de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Hoy fey que
la copia precedente que consta de fojas es
exacta al documento que se me exhibe. Hoy fey
Guayaquil de 25 ENE. 2001



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

01



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES **ENE** DIA **23** AÑO **2001**

CAJA No. No. **CA180705843969**

CONTRIBUYENTE
INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL **88-0013-014-0000-4-1** CODIGO TRANSACC. **PRU**

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2001
TITULO DE CREDITO No. 1-066608 (A)

	Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot.	/Rebaja	Av. Imponible
	\$ 461.90	\$ 2,677.14		\$ 0.00	\$ 2,677.14
			1er.Sem. (\$.)		2do.Sem. (\$.)
			21.08		21.08
Impuesto Predial			8.03		8.03
Adic. \$ por Mil.			1.34		1.34
Educ. Elem. Basica			6.69		6.69
Fondo Mec. Medicina			2.01		2.01
Vivienda Rural			0.01		0.01
Cuerpo de Bomberos			2.68		2.68
Asoc Publico			49.08		49.08
T.Drenaje Pluvial (RCAPAG)					
Cont. Esp. Mejoras					

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****180.73
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****180.73

Imp+Adic.: 184.52 Dctos: 3.79 Recargo: .00 Fecha Reg. 15-DIC-2000
Coactiva: .00 Total: \$ 180.73 Liq.: 02611207

CH. No. 301735 125 1. 180.73



5400739

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
14:29:12
RCE
SELO Y FIRMA DEL CAJERO
23 ENE 2001

CONTRIBUYENTE



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES **ENE** DIA **23** AÑO **2001**

CAJA No. No. **CA180705343976**

CONTRIBUYENTE
INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL **88-0013-014-0000-4-1** CODIGO TRANSACC. **PRU**

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2001
TITULO DE CREDITO No. 1-066611 (A)

	Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot.	/Rebaja	Av. Imponible
	\$ 37.55	\$ 22.53		\$ 0.00	\$ 22.53
			1er.Sem. (\$.)		2do.Sem. (\$.)
			0.10		0.10
Impuesto Predial			0.07		0.07
Adic. \$ por Mil.			0.01		0.01
Educ. Elem. Basica			0.01		0.01
Fondo Mec. Medicina			0.02		0.02
Cuerpo de Bomberos			0.00		0.00
Asoc Publico			0.02		0.02
T.Drenaje Pluvial (RCAPAG)			0.41		0.41
Cont. Esp. Mejoras					

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****1.26
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****1.26

Imp+Adic.: 1.28 Dctos: .02 Recargo: .00 Fecha Reg. 15-DIC-2000
Coactiva: .00 Total: \$ 1.26 Liq.: 02611210

CH. No. 301735 125 1. 1.26



5400740

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
14:29:49 2001
RCE
SELO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

[Signature]

Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



0000 30



M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA
CONTRIBUYENTE
INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.

MES ENE DIA 23 AÑO 2001 CAJA No. No. CA18:0705343965
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 88-0013-014-0000-1-2 CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2001 TITULO DE CREDITO No. I-066602 (A)

Av.Comercial \$.	Av.Catastral \$.	Hipot. /Rebaja \$.	Av.Imponible \$.
431.80	259.08	0.00	259.08
Impuesto Predial		1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
Adic. 6 por Mil.		1.73	1.73
Educa. Elem. Basica		0.78	0.78
Fondo Nac. Medicina		0.13	0.13
Cuerpo de Bomberos		0.13	0.13
Ases. Publico		0.19	0.19
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)		0.00	0.00
Cont. Esp. Mejoras		0.26	0.26
		4.75	4.75

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$.	*****
CHEQUES	\$.	*****15.63
N/C y/o TRANSFER.	\$.	*****
TOTAL RECIBIDO	\$.	*****15.63

Imp+Adic.: 15.94 Dectos: .31 Recargo: .00 Fecha Reg. Coactiva: .00 Total: \$. 15.63 Liq.: 02611204 15-DIC-2000

CEL. BOL. 5031735 - 825 \$ 15.63

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

RCE
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

F.98.07.017

M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA
CONTRIBUYENTE
INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A.

MES ENE DIA 23 AÑO 2001 CAJA No. No. CA18:05343980
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 51-0063-018-0000-0-0 CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2001 TITULO DE CREDITO No. I-201931 (A)

Comercial \$.	Av.Catastral \$.	Hipot. /Rebaja \$.	Av.Imponible \$.
700.21	420.12	0.00	420.12
Impuesto Predial		1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
dic. 6 por Mil.		3.02	3.02
duc. Elem. Basica		1.26	1.26
Fondo Nac. Medicina		0.21	0.21
Cuerpo de Bomberos		0.21	0.21
Ases. Publico		0.32	0.32
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)		0.01	0.01
Cont. Esp. Mejoras		0.42	0.42
		4.03	4.03

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$.	*****
CHEQUES	\$.	*****18.42
N/C y/o TRANSFER.	\$.	*****
TOTAL RECIBIDO	\$.	*****18.42

Imp+Adic.: 18.96 Dectos: .54 Recargo: .00 Fecha Reg. Coactiva: .00 Total: \$. 18.42 Liq.: 02611212 15-DIC-2000

CEL. BOL. 5031735 - 825 \$ 18.42

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

5400741
CONTRIBUYENTE
14:30:14
RCE
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón



MUNICIPALIDAD DEL CANTON JARAMIJO 0000 31

AÑO: 2001

TITULO DE CREDITO

4754

nte: CIA. INTACO EDUFOS INTACOSA SOCIEDAD ANONIMA
LOT, JARAMISOL

CANTON	VALOR	VALOR	
		Fondos Prop.	Fondos Ajen.
Edificios	1.400.00	Base Imp. \$ 840.00	
Fracc. Basic	200	2.52	
Fracc. Exedent.	640	10.24	
Fracc. Urbanos		12.76	
Fracc. Rural		5.04	
Fracc. Educ. Elemental		1.68	
Fracc. C.de Bomberos		1.26
Fracc. Col. Manabitas		0.84
Fracc. Vivienda Rural		0.84
Fracc. Servicio Tec. Adm.		1.50	
Fracc. Solar no Edificado			
		22.66	2.94
Subtotal	\$	25.60	
Interes-/ Recargo		1.27	
Descuento			
Total Cobrado	\$	26.87	

Fecha de Emision: [Redacted]
Diciembre [Redacted]

MUNICIPALIDAD DE JARAMIJO
REGISTRO

de Jaramijo
Testigo
[Redacted]

CANCELADO 28 DIC 2001

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Canton
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en treinta fojas útiles xerox.-Guayaquil, a seis de Noviembre del año dos mil uno.

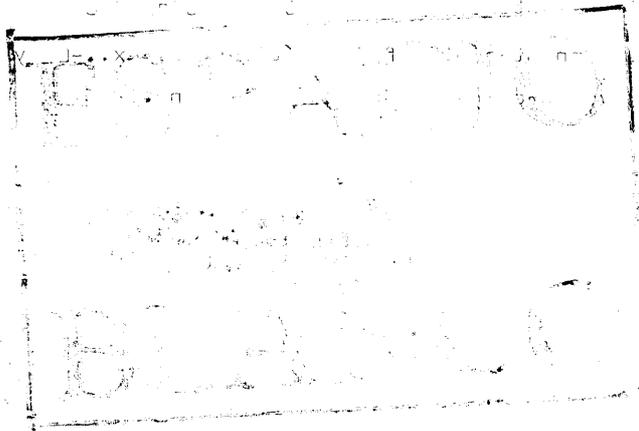
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Canton
Guayaquil

Day fe, que to.



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-DIC-0002164, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de abril del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiséis de abril del año dos mil dos.-

CLL
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 32

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°02-G-DIC-0002184, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION de la compañía INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., FUSION QUE por ABSORCION hace COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANONIMA de la compañía INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A. CAMBIANDO SU DENOMINACION de COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANONIMA por la de INTACO ECUADOR S.A.; Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y Reforma Integral del Estatuto, de fojas 56.207 a 56.270, Número 8.816 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.286 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía INTACO EQUIPOS INTACOSA S.A., al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cinco anotaciones de la FUSION POR ABSORCION, que hace: "COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANONIMA" hoy denominada INTACO ECUADOR S.A. al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil dos .-

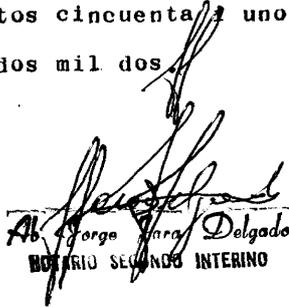
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: No. 13770
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR *[Signature]*

DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No.02-G-DIC-000 2164 de fecha tres de abril del dos mil dos, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad Comercial INTACO SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Notario doctor Angel Celio Chaves Benítez, el cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Guayaquil, ocho de mayo del año dos mil dos.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO DECIMO TERCERO INTERINO



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo séptimo de la Resolución No. 02-G-DIC-0002164; de fecha 03 de Abril del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMENIA ANONIMA "INERCO EQUIPOS INERCO S.A.", (Actualmente INERCO ECUADOR S.A.)**; de fecha 25 de Febrero de 1994 fue otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en esa fecha Notario Suplente Décimo Tercero de este Cantón.- Guayaquil, 14 de Mayo del 2002




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Fusión por Absorción en el tomo 37 de fojas 18117 a 18122, No.6706 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Julio del Dos Mil Dos.
- 2.- Fusión por Absorción en el tomo 37 de fojas 18123 a 18124, No.6707 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Julio del Dos Mil Dos.
- 3.- Cambio de Razón Social en el tomo 37 de fojas 18125 a 18126, No.6708 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Julio del Dos Mil Dos.
- 4.- Cambio de Razón Social en el tomo 37 de fojas 18127 a 18128, No.6709 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Julio del Dos Mil Dos.
- 5.- Cambio de Razón Social en el tomo 37 de fojas 18129 a 18130, No.6710 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Julio del Dos Mil Dos.
- 6.- Cambio de Razón Social en el tomo 37 de fojas 18131 a 18132, No.6711 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Julio del Dos Mil Dos.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
51-0063-018-0-0-0	3744	FSABSC
51-0063-012-0-0-0	82928	CRAZO
51-0063-019-0-0-0	84282	CRAZO
51-0063-020-0-0-0	84294	CRAZO
51-0064-007-0-0-0	105539	CRAZO
88-0013-014-0-1-2	106648	FSABSC
88-0013-014-0-4-4	106650	FSABSC
88-0013-014-0-4-1	106651	FSABSC
48-0059-007-0-0-0	108841	CRAZO

DESCRIPCIÓN:

FSABSC=Fusión por Absorción
CRAZO =Cambio de Razón Social

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : NVELEZ
Calificador Legal : LTORRES
Asesor : PALVEARB
Generador de Razón : MQINTEROS




Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Encargada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

T I F I C O:

Que la Disolución sin Liquidación de la Compañía Intaco Equipos Intacosa S.A.; Fusión por Absorción que hace la Compañía Comercial Intaco Sociedad Anónima, como absorbente y la Compañía Intaco Equipos Intacosa S.A., como absorbida cambio de nombre de la Compañía Comercial Intaco Sociedad Anónima por la de "INTACO ECUADOR S.A." Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma integral del Estatuto Social de la Compañía Comercial Intaco S.A. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 384-415 con el número sesenta y tres (63) del Registro Mercantil Tomo uno (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número mil trescientos quince (1.315) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número (99) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "M".

Montecristi, Julio 19 del 2.002.

M.S.

Vicente Izurieta Goytia
Ab. Vicente Izurieta Goytia
REGISTRADOR DE
DEL CANTON MONTECRISTI

